

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 02 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00296-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandantes: Hernando Ruiz Gil y otros
Causante: Emma Gil de Ruiz
Auto: 1263

Teniendo en cuenta que en la fecha estaba programada la celebración de la audiencia de que trata el artículo 501-3 del C.G.P., sin que ésta se pudiera realizar, debido a que el apoderado de la parte actora manifestó vía telefónica tener problemas para acceder a la audiencia, y a pesar de haberlo esperado media hora, el abogado no pudo conectarse, se decide reprogramar la diligencia.

Por lo anterior, se fija para el 06 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m., la celebración de la audiencia prevista en el artículo 501-3 del C.G.P., instando comedidamente a los apoderados e interesados verificar el funcionamiento previo del enlace que se remitirá con antelación a sus correos electrónicos, a fin de evitar futuros aplazamientos.

En virtud y merito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: PROGRAMAR para el 06 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m. la celebración de la audiencia de que trata el artículo 501-3 del C.G.P.

SEGUNDO: INSTAR a los apoderados y demás interesados a verificar con anticipación el correcto funcionamiento de los aplicativos necesarios para la efectiva conexión a la diligencia.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **03 DE AGOSTO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6ed2b0289dafc21efb765e5a9cd707c5b2b0cfadf0178458b6fd000d339d75**

Documento generado en 02/08/2022 07:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>